

ORDENANZA N° 36/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Jorge Osvaldo José Fiora, D.N.I. 12.362.475, CUIT/L 20-12362475-1**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Bibiana Teresa Ricardo, D.N.I. 12.288.107, CUIT/L 27-12288107-0**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Martin Fierro 35 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTES/BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, inclusive las medianerías correspondientes de los muros divisorios de los costados Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Oeste, que forma la **parte Sud-Oeste del Sitio "A"** de la **MANZANA TREINTA**, del plano de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, constando la fracción de doce metros de frente al Sud-Este, sobre la calle número diez, hoy Carlos Pellegrini, por veinticinco metros de fondo, o sea una Superficie Total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Este, con calle número diez, hoy Carlos Pellegrini; al Sud-Oeste, con parte del sitio B de Fidel Gaudio, después Gobetto, hoy de Eduardo Dabbene; al Nor-Oeste, con parte

del sitio H de Salomón Jaime, después Carlos Strelzik, hoy doctor Arnaldo Ortega; ; y al Nor-Este, con el resto del mismo sitio , de la Señora Elena Babbini de Gasparetti, hoy Bartolomé Ardissino. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la Matrícula N°594.953 del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-0166933/5. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; M09 Manz. Of. 30 P10 L “A””.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00069 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 259/2021

DE FECHA 19/04/2021